MODIFICACION No. DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25507 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y LAURA URREGO HINCAPIE

Las partes intervinientes en el contrato No. 25507 de 2022, con base al memorando No. 3000SECG-2022-0006388-IE-001 del 11 de agosto de 2022, suscrito por la supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 3200SAF-2022-0006476-IE-001 del 16 de agosto de 2022, suscrito por la Doctora MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($12,623,125.00) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 25507 de2022, asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($37,994,356.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, en tres (3) meses y once (11) dias, es decir, hasta el 10 de diciembre de 2022, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula cuarta del contrato 25507 de 2022, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por $37,994,356.00, Por concepto de honorarios Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 20022 del 07 de enero 2022 , Posición Catálogo del Gasto C-0406-1003-1-0-0406010-02, Fuente Nación, Recurso 11, Dependencia 0300 Dirección de Gestión de Información Geográfica.

CUARTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 21-46-101044931 del 01 de Febrero de 2022 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 25507 de 2022, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

QUINTA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEXTA- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25507 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y LAURA URREGO HINCAPIE

SEPTIMA.- La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. Para constancia se firma en la ciudad de Bogota_D.C..

Revisó: Brenda Viviana Jiménez Díaz - abogada contratista GIT Gestión Contractual
Proyectó: Viviana Ramírez Rozo – abogada contratista GIT Gestión Contractual

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co